

000302

000256



ACUERDO DE CONCEJO N° 013 -2016-MDY

Yura, 18 de Febrero del 2016

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Febrero del 2016, el Expediente Administrativo, N° 16026-2016 de fecha 23 de Diciembre del 2015, el Acuerdo de Concejo N° 006-2016-MDY de fecha 03 de Febrero del 2016, Hoja de Coordinación N° 048-2016-GSG/MDY de fecha 05 de Febrero del 2016, Proveido N° 560-2016-GAF/MDY de fecha 08 de Febrero del 2016, Informe N° 029-2016-MDY/SGL de fecha 10 de Febrero del 2016, Proveido N° 701-2016-GAF/MDY, Informe N° 033-2016-GDSOS/MDY, de fecha 17 de Febrero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 16026-2015, el Capitán PNP, Jefe de la SECSUAT Luis Ernesto Guillen Ticona, remite el recibo de luz correspondiente al mes de diciembre, perteneciente al local social de la Asociación "Camineros Empleados", él mismo que fue cedido en para uso de la unidad policial, y;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 006-2016-MDY de fecha 03 de Febrero del 2016, sustentado por el Informe Legal N°048-2016-GAJ/MDY, acordó aprobar el apoyo a la Sub Unidad de Acciones Tácticas – SUAT, con el pago de servicio de energía eléctrica, que se encuentra instalado en el Local Social de Camineros Sector Empleados, con numero de Contrato 250491; por la suma de S/. 457.60, y;

Que, con Hoja de Coordinación N° 048-2016-GSG/MDY, de la Gerencia de Secretaria General, y en vista al Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2016-MDY de fecha 03 de Febrero del 2016, se remitió a la Gerencia de Administración Financiera, para que proceda con el tramite pertinente de pago, y

Que, con Proveido N° 560-2016-GAF/MDY la Gerencia de Administración Financiera, remite el expediente a la Sub Gerencia de Logística para que se realice el pago correspondiente; con Informe N° 029-2016-MDY/SGL la Sub Gerencia de Logística, informa a la Gerencia de Administración Financiera que, según el Informe N° 003-2016-DJCP/SGL/MDY, de fecha 09 de Febrero del 2016, nos hacen de conocimiento que la facturación N° 363966666 emitido el 15 de Enero del 2016, fue visualizado vía página web de la Empresa Sociedad Eléctrica en el que se observa que el monto asciende a S/688.60(seiscientos ochenta y ocho con 60/00 soles), Por lo que se imposibilita el realizar el pago, ya que el monto aprobado por el Pleno es menor a la deuda actual, y;

000301



Que, con Informe N° 033-2016-GDSOS/MDY, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible el que indica que el día 16 de Febrero del 2016 se ingresó a la página Web de la SEAL, y se verificó que el recibo esta girado al mes de Febrero (15.02.16) y que ahora la deuda por servicio electrónico asciende a S/. 943.00 (Novecientos Cuarenta y Tres soles con 00/100); por lo que es necesario que el Pleno del Concejo Municipal apruebe este apoyo por el importe de S/. 943.00 soles para poder realizar el pago de deuda a la SEAL; y,

Que, en el Informe N° 033-2016-GDSOS/MDY de la Gerencia de Desarrollo Sostenible, sugiere que el Pleno del Concejo Municipal considere también este apoyo hasta el mes de Junio 2016 y el monto aproximado seria de S/. 1250.00 nuevos soles; por lo que estando a discusión y consideraciones del Pleno Municipal, se consideró la necesidad de poder apoyar a la SEC SUAT, por el periodo de un año, y;

Que, de conformidad con lo expuesto en los Informes que aparecen en la parte expositiva del presente acuerdo, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Febrero de 2016, con **dispensa de la lectura del acta**, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**, arribó al siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pago del servicio de energía eléctrica por la suma de S/. 943.00 novecientos cuarenta y tres con 00/100 soles, según recibo N° 36787361, en apoyo a la SUB UNIDAD DE ACCIONES TACTICAS SUAT, instalada en el Local Social de la Asociación Camineros Empleados del Distrito de Yura.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, se realicen las acciones administrativas necesarias, para el pago del servicio de energía eléctrica por el periodo de un año o el tiempo que la mencionada Sub Unidad de Acciones Tácticas SUAT, se encuentren instalado en el Local Social de la Asociación de Camineros Empleados del Distrito de Yura.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGAR, a la Gerencia de Administración Financiera, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, y a Secretaria General la notificación y su archivo conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Abraham J. Vazquez Villanueva
SECRETARÍA GENERAL